

Decreto N° 3861, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3861

VISTA la certificación de fecha 13 de enero de 1973, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión a la cual se refiere el Acta N° 2-73, de fecha 8 de febrero del citado año;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 19 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor del señor Julio Rodríguez, el solar N° 2, de la Manzana N° 24, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con un área de 129.85 metros cuadrados, por el precio de RD\$259.85. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER